

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ J. DE JESÚS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Querella

ORDEN

El 22 de octubre de 2020, el Querellante, José de Jesús Rodríguez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una Querella contra SUNNOVA ENERGY CORPORATION. (“SUNNOVA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, el 26 de septiembre de 2022 el Negociado de Energía emitió Orden citando a las partes para la celebración de Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa a celebrarse el 10 de noviembre de 2022. El 29 de septiembre de 2022, el Querellante presentó un escrito en el cual solicitó autorización para comparecer mediante videoconferencia a la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa señalada para el 10 de noviembre de 2022, dado que no podría viajar de Añasco a San Juan por circunstancias de salud. El 3 de octubre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden para autorizar la comparecencia del Querellante por videoconferencia. No obstante, la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa fue reseñada posteriormente para ser celebrada el 9 de diciembre de 2022.

Llamado el caso para vista, compareció el Querellante por si y mediante videoconferencia. Por la Querellada, SUNNOVA, compareció el Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez, de manera presencial. Previo a comenzar la Vista el Negociado de Energía confrontó problemas para celebrar la misma de forma híbrida, es decir, con la comparecencia del Querellante por videoconferencia a través de la plataforma digital MS Teams, y la comparecencia presencial de la Querellada. Los intentos para lograr la transmisión de la imagen y el audio sin obstáculos resultaron infructuosos. En el interín, la secretaria del Negociado de Energía se comunicó con el Querellante a través de llamada telefónica, por lo que así pudo comparecer.

Así las cosas, la Vista quedó suspendida. Se concedió a las partes término para coordinar e informar al Negociado de Energía fechas hábiles durante la semana del 16 al 20 de enero de 2023, excluyendo el 17 de enero, para celebrar la Vista de manera presencial. Ello en aras de salvaguardar el debido proceso de ley de las partes y asegurar que el procedimiento se lleve a cabo sin obstáculos e impedimentos en la comunicación.

Por lo anterior, se **ORDENA** a las partes informar por escrito al Negociado de Energía, **en o antes del viernes, 16 de diciembre de 2022**, la fecha en que estarán disponibles para la continuación de los procedimientos.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 12 de diciembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 13 de diciembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de esta a: dejesusjosedejesus40@gmail.com; gnr@mcvpr.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
P. O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

José J. de Jesús Rodríguez
Urb. Brisas del Mar
Calle David, Buzón #32
Arroyo, PR 00714

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de diciembre de 2022.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria